

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019
POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
“CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS”
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE ACTIVIDADES
(2018- 2021)

INTEGRANTES:

- LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.- REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
- C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO.- REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN
- C. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS.- REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN



MARCO JURÍDICO:

➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. (...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. (...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. (Artículos del 78 AL 89)

➤ LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Establece en su Artículo 27.

- Que Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.
- Cada regidor debe estar integrado por lo menos a una Comisión.
- La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.
- Las comisiones pueden ser permanentes y transitorias, con desempeño unipersonal o colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

Artículo 28. En su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.

➤ LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamientos

(...)

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

➤ REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

- Establece en sus artículos 37 al 76 Lo correspondiente a las Comisiones y su procedimiento.
- Así como en su artículo 38 fracción II establece la Comisión Edilicia Permanente de **Calles, Alumbrado Público y Cementerios.**



ATRIBUCIONES GENERALES:

Artículo 40

LAS COMISIONES EDILICIAS TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

- I. *Recibir, estudiar, analizar, discutir, dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.*
- II. *Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados.*
- III. *Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y elaboración de presupuestos del Municipio.*
- IV. *Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.*
- V. *Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones.*
- VI. *Estudiar y en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.*
- VII. *Designar de entre sus miembros un representante para que integre el consejo municipal que le corresponda.*

Además que en su artículo 51, dota a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de las siguientes:

ATRIBUCIONES PARTICULARES:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a mejorar el servicio de alumbrado público del municipio, así como modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio;
- II. Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento, supervisión y mejora constante de los sistemas y servicios de alumbrado público y su ornato;
- III. Vigilar la formulación, por parte de las autoridades competentes, del inventario general de los materiales y equipo del servicio de alumbrado público, para efectos de control patrimonial;



- IV. Cuidar del cumplimiento de los planes necesarios para que todas las vías públicas dentro del municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos;
- V. Proponer la realización de campañas en coordinación con los medios de comunicación y los propios ciudadanos, tendientes a lograr una mejor conservación y perfeccionamiento de las vías públicas dentro del municipio;
- VI. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de calles, ornato, nomenclatura y alumbrado público y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio y;
- VII. Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.
- VIII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público de cementerios municipales, así como de los crematorios;
- IX. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base a sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- X. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios o contratos con diversas autoridades o concesiones con los particulares respecto del servicio público de cementerios municipales.
- XI. Estudiar la clasificación de las diferentes clases de cementerios y fosas que deban utilizarse en estos, para los efectos de su desarrollo en los propios cementerios, en atención a la Ley de Ingresos; y
- XII. Examinar los sistemas de conservación en los cementerios municipales existentes y proponer la ubicación y características de los que fueren creados, previo estudio de su justificación.

Por lo anterior, la que suscribe **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** en mi carácter de **Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios**, de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; doy a conocer el **Proyecto del Programa Anual de Trabajo**, para el período que comprende del **01 de Octubre de 2019 al 30 de Septiembre de 2020**; correspondiente al **Segundo Período de Actividades de la Presente Administración 2018-2021**.



JUSTIFICACIÓN:

El Plan Anual de trabajo, es un instrumento de planeación de la presente comisión en el cual se establecen las líneas temáticas y las actividades generales que registrarán los trabajos de la Comisión durante el periodo de la administración 2018-2021, todo ello acorde con las facultades y competencias que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

OBJETIVOS:

- Presentar al Ayuntamiento las iniciativas y dictámenes necesarios para atender los asuntos que le competen a la Comisión de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia.
- Analizar, proponer y dictaminar los asuntos turnados a la comisión por el Pleno del Ayuntamiento con fundamento a las atribuciones que a ésta le competen y en coordinación con las instituciones y dependencias federales, estatales y municipales que les corresponda conocer.
- Vigilar el cumplimiento y eficaz aplicación de la normatividad jurídica vigente en relación a los asuntos de la presente comisión.
- Presentar y dar seguimiento a las iniciativas y dictámenes que permitan que el municipio de Zapotlán cuente con los servicios en materia de calles, alumbrado público y cementerios.

ACCIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR EN ESTE PERIODO

- I. Atender las solicitudes de los nuevos Fraccionamientos, para la asignación de nombres de calles en el municipio.
- II. Dictaminar el estudio y análisis, en relación a las reformas y modificaciones del Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, tendientes a diseñar un protocolo de recuperación de espacios y tumbas en situación de abandono en nuestro cementerio municipal, lo que permitirá al municipio recuperar espacios para la venta a previsión o para en caso de alguna contingencia ambiental o sanitaria.
- III. Atender mediante los exhortos necesarios las necesidades más apremiantes del Cementerio Municipal, tales como buscar la gestión para la restauración y



mantenimiento de las tumbas con valor histórico, así como la seguridad del mismo.

- IV. Dar seguimiento a la Iniciativa presentada el 23 de Diciembre del 2018 en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, referente la Propuesta de Adquisición de una Reserva Territorial para un Nuevo Cementerio en el Municipio de Zapotlán el Grande.
- V. Estudio, análisis y posterior dictaminación de la Iniciativa de acuerdo económico que propone la nomenclatura y creación de padrón de parques, plazas, unidades deportivas, gimnasios, domos, y en general toda edificación análoga, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, turnada a esta comisión en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 9 celebrada el día 11 de septiembre del 2019.
- VI. Estudio, análisis y posterior dictaminación de la Iniciativa de acuerdo económico que propone la Creación de un Banco de Nombres para la Nomenclatura de Zapotlán el Grande, mismo que deberá fomentar la identidad cultural nacional, estatal, regional y municipal de los zapotlenses, turnada a esta comisión en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 13 celebrada el 19 de febrero del 2020.
- VII. Estudio, análisis y posterior dictaminación la Iniciativa de acuerdo económico que propone se instruya a la Dirección Integral de Movilidad, y a la Dirección de Alumbrado Público, para que coordinen acciones a efectos de solucionar la falta de luminarias del camino al Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, y la instalación de un semáforo en la intersección de las calles carretera Ciudad Guzmán-El Grullo y Av. Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, la cual fue turnada a esta comisión en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 14 celebrada el día 05 de marzo del 2020.
- VIII. Coadyuvar en la promoción de campañas que mejoren los servicios de calles, alumbrado público y cementerios.
- IX. Realizar los exhortos necesarios a las dependencias municipales correspondientes para la correcta realización de las obras que se lleven a cabo en la vía pública.
- X. Entregar en tiempo y forma de los informes requeridos conforme a las obligaciones que marca nuestro marco jurídico.
- XI. Proponer, estudiar, analizar y dictaminar las Iniciativas que se generen por la



- XII. Evaluar los trabajos que realicen las dependencias municipales que en función y atribución compete respecto a la materia, esto en base a las necesidades y resultados operantes; proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas que al respecto deba emprender el municipio, en materia de calles, alumbrado público y cementerios.
- XIII. Atención y solución de las demandas de la ciudadanía de conformidad con las atribuciones propias de la Comisión.
- XIV. Presentar al Ayuntamiento las Iniciativas, las propuestas de dictamen, los informes y resultados de los trabajos e investigaciones, así como los documentos relativos a los asuntos que le sean turnados a la presente Comisión.
- XV. Proponer impulsar y planificar iniciativas con la finalidad de trabajar coordinadamente en propuestas de mejorar la imagen de Zapotlán que en materia corresponda a los temas que atiende la comisión.
- XVI. Buscar los mecanismos con las autoridades Federales y Estatales, para que el municipio pueda contar con un nuevo Cementerio Municipal digno y acorde a las necesidades actuales.

**POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS**



LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ
REGIDORA PRESIDENTE



C. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO
VOCAL



C. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS
VOCAL

La presente foja de rúbricas corresponde al Programa de Trabajo Anual por la Comisión Edilicia Permanente de "CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS" correspondiente al Segundo Período de Actividades.

